



Provincia del Neuquen

Número:

Referencia: EX-2021-01820490- -NEU-LEGAL#MTDS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - GALLEGOS SALDÍAS PETRONILA DEL CARMEN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01820490- -NEU-LEGAL#MTDS, correspondiente al Expediente Físico N° 9900-001536/2021 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la ex-agente GALLEGOS SALDÍAS, Petronila del Carmen, CUIL N° 23-18744476-4, Legajo N° 355032, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), se le otorgó un grado de incapacidad psico-física del setenta (70%) por ciento;

Que por Resolución N° 146/21 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se da de baja por renuncia a la agente GALLEGOS SALDÍAS, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de mayo de 2021;

Que mediante Disposición N° 1450/2021 de la Dirección de Prestaciones y Jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención de la Dirección General de Legal y Técnica, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionaste;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que obra en las actuaciones, intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex-agente GALLEGOS SALDÍAS, Petronila del Carmen, CUIL N° 23-18744476-4, Legajo N° 355032, el pago en concepto de Indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a la suma de pesos trescientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y siete con 95/100 (\$ 389.237,95), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo el importe indicado en el artículo 1° para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

ACO-011 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - CONDUCCIÓN

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE
03	PP	02	03	02	00	01	10	08	024	1111	1580

Artículo 4°: Por medio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.